



CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

PROMOVIDO HERNANDO DE JESÚS AGUDELO ALVAREZ

CONTRA COLPENSIONES y OTROS. RADICADO 23-001-31-05-005-2019-00379.

NOTA SECRETARIAL. Montería, 28 de marzo /2023.

Al despacho del señor juez, le pongo de presente comunicación de pago de costas por parte de COLPENSIONES.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CÒRDOBA**

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la nota que antecede, se otea que COLPENSIONES aportó comunicación pago de costas procesales, que corresponde al título # 427030000850851, por valor de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos (\$1.817.052,00); con ocasión a la liquidación y aprobación de costas que el despacho profiera a través de auto 22 de octubre de 2021.

Por lo anterior, el despacho entregará el depósito judicial a la parte demandante y/o a su apoderado judicial, siempre y cuando cuente con facultades para recibir. Lo cual se tendrá como pago de la obligación que a cargo de COLPENSIONES, se impusieron.

Finalmente, se requerirá a PORVENIR S.A, para efectos de que informe si administrativamente canceló al demandante, el valor de las costas impuestas en auto 22 de octubre de 2021. Por secretaría se remitirá la comunicación respectiva e indicándosele que cuenta con el termino de 5 días, para ello, so pena de aplicar las sanciones de ley.

Atendiendo lo anterior, se,

RESUELVE:

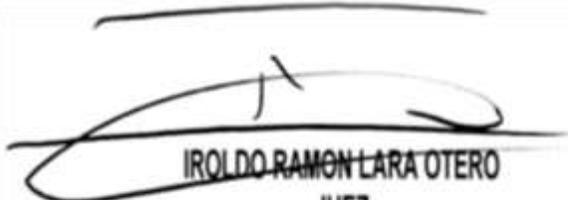
PRIMERO: ENTREGAR el título judicial No 427030000850851 por valor de millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos (\$1.817.052,00) a la demandante o, apoderado judicial siempre y cuando cuente con facultades para recibir, el cual se tendrá

como pago de la obligación impuesta a COLPENSIONES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a PORVENIR S.A., para efectos de que informe si administrativamente canceló al demandante, el valor de las costas impuestas en auto 22 de octubre de 2021. Por secretaría se remitirá la comunicación respectiva e indicándosele que cuenta con el termino de 5 días, para ello, so pena de aplicar las sanciones de ley.

TERCERO Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para el tramite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IRQLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ